

RÉGIMEN PROVINCIAL DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



EL RÉGIMEN BUSCA PROMOVER INVERSIONES EN LÍNEA CON LOS **OBJETIVOS PRODUCTIVOS** DE LA PROVINCIA

- GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO
- CREACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD
- DESARROLLO DE PROVEEDORES LOCALES
- TRANSFERENCIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN
- DIVERSIFICACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA
- IMPULSO A LAS EXPORTACIONES PROVINCIALES Y/O SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES
- REDUCCIÓN DE LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES
- PROMOCIÓN DE NUEVOS SECTORES PRODUCTIVOS

RÉGIMEN PROVINCIAL DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

PROYECTOS ELEGIBLES

Monto: a partir de **USD 5 M de inversión**

Sectores: industria manufacturera; servicios (turismo, logística, y otros servicios); industrias culturales; salud; intensivos en recursos naturales (minería, energía, petróleo y gas) y proyectos estratégicos.

- Los proyectos **no podrán tener más de 6 meses de iniciados al momento de la solicitud** y deben **invertir al menos el 40% del monto comprometido** dentro de los **3 años (USD 5M-50M) o 2 años (más de USD 50M)** desde la adhesión al régimen.

Tipos de proyectos:



- **PLANTA O INVERSIÓN NUEVA**
- **AMPLIACIÓN DE PLANTA O DE INSTALACIONES EXISTENTES** que impliquen incremento de la capacidad teórica de producción como mínimo del 30%, sin reducción de empleo
- **NUEVO PROCESO PRODUCTIVO** donde la nueva inversión sea superior al 30% del valor del activo fijo, sin reducción de empleo



RÉGIMEN PROVINCIAL DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

BENEFICIOS

Exenciones parciales en impuestos sobre **IIBB**, **Inmobiliario**, **Sellos** sobre lo afectado y/o resultante del proyecto y **estabilidad fiscal**.

Beneficios adicionales: por incremento de empleo, localización, innovación tecnológica, sustitución de importaciones (10%, 2 años), incremento de exportaciones, políticas de género y de sostenibilidad ambiental (5%, 1 año).

Proyectos **de más de USD 200 M** podrán solicitar **estabilidad fiscal extendida** de hasta 30 años.

MONTO DE INVERSIÓN	BENEFICIO BASE		MÁXIMOS APLICABLES
	AÑOS	% DE EXENCIÓN	
Hasta USD 50M	5	30%	15 años, 65%
Desde USD 50M y hasta USD 200M	4	25%	14 años, 60%
Mayor a USD 200M	3	20%	13 años, 55%

RÉGIMEN PROVINCIAL DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES

Los **proyectos de inversión mayores a USD 50M** deberán presentar un **programa de desarrollo de proveedores provinciales** donde se destine, de forma incremental, **al menos el 50% del monto total destinado al pago de proveedores** a empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires.

Deberá ser **ejecutado en dos etapas**:

- **30%** del monto total comprometido dentro de los primeros **2 años desde el inicio efectivo del proyecto**;
- **20% restante, dentro de los 3 años siguientes al inicio de operaciones**, concluida la etapa de inversión.



Se creó el **Registro de Desarrollo de Proveedores Bonaerenses** para atender a los requerimientos de las empresas beneficiarias del Régimen.



LA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PYMES ES LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

INICIO DEL TRÁMITE DE SOLICITUD

- El trámite se gestiona de forma virtual ingresando a <https://portal.gba.gob.ar/> ingresando con CUIT y Clave Fiscal
- Formularios disponibles en https://www.gba.gob.ar/produccion/inversiones_estrategicas

PLAZO PARA PRESENTACIÓN

- Se podrán presentar proyectos para solicitar la adhesión al Régimen hasta **noviembre de 2027**.

EVALUACIÓN DE INGRESO AL RÉGIMEN

- Para su aprobación o rechazo, se evaluará de cada proyecto su **contribución al desarrollo productivo, económico y social** de la Provincia y su aporte al cumplimiento de los **objetivos productivos**.



RÉGIMEN PROVINCIAL DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

- Ingresar al Portal PBA <https://portal.gba.gob.ar/> (deberá tener adherido el servicio "Portal PBA" desde ARCA).
- Buscar el trámite **“Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas”**.
- Iniciar una **Nueva Presentación** en la Repartición “Mesa de Entradas del Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas”.
- Completar los datos de la presentación y del responsable. La persona física que inicie el trámite debe estar delegado por la persona jurídica. .
- Cargar toda la documentación indicada con las características detalladas (Resolución 36/2026 –Anexos I y II).
Deberá garantizar la consistencia de los datos a lo largo de la presentación.
- Incorporar toda la documentación adicional, aclaratoria o de respaldo que considere relevante.
- Una vez enviada, **se asignará un número de expediente e iniciará el proceso de revisión** de la solicitud para determinar su aprobación o rechazo.
- **Se podrá solicitar información adicional en cualquier momento del trámite a los fines de la evaluación.**

CONTROL Y FISCALIZACIÓN PROYECTOS APROBADOS

→ Informes periódicos obligatorios de avance

- **Periodo:** semestral o lo que indique el acto de adhesión según proyecto.
- **Plazo:** hasta 30 días hábiles de cumplido el periodo.
- **Contenido mínimo:** ejecución física con registro fotográfico; avance financiero y destino de fondos; cumplimiento de condiciones adicionales y justificación de desvíos al plan original.
- Los **informes estarán sujetos a evaluación** técnica-administrativa **y/o auditorías** técnicas, financieras, ambientales o integrales en cualquier etapa para verificar veracidad, integridad y cumplimiento de compromisos.

→ **Incumplimiento:** la falta o presentación incompleta de informes dará lugar, previa intimación, a las sanciones del Título VI, Ley N° 15.510. El beneficiario tendrá **derecho a descargo** y presentación de documentación aclaratoria.

→ **Obligación de información:** se deberán informar modificaciones y facilitar controles, auditorías y verificaciones durante toda ejecución del proyecto y hasta 3 años desde el inicio efectivo de operaciones.



NORMAS

Ley 15.510

Decreto Reglamentario 2731/2025

Resolución ministerial 36/2026;
Anexo I Reglamento Operativo y
Anexo II formularios modelo

RÉGIMEN PROVINCIAL DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

CONTACTO:

inversiones_estrategicas@mp.gba.gov.ar

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES